



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

**PROCESO RESTITUCION BIEN INMUEBLE
RAD.202100164**

TÉNGASE EN CUENTA para todos los fines legales pertinentes que la demandada Isabel Díaz Pérez a través de apoderado judicial contestó la demanda en oportunidad y propuso excepciones de mérito a través de memorial adiado 5 de mayo de los corrientes.

Reconocer Personería Jurídica a la abogada CARMEN LILIANA GOMEZ ENCISO como apoderada judicial de la demandada ISABEL DIAZ PEREZ a la profesional del derecho conforme al poder conferido.

Obre en autos y póngase en conocimiento del extremo demandado lo manifestado por el apoderado judicial del extremo demandante en relación con contestación de la demanda que le fue trasladada por correo electrónico por parte de *curador ad litem* en proceso 201800164 para que aclare lo que considere pertinente. Tenga en cuenta en todo caso el libelista demandante que las partes y radicado referenciados en esa contestación no corresponden al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u> hoy <u>13</u> MAY 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO</p>
--

kpm